

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN LA CAPITAL       |              |
|---------------------|--------------|
| Por un mes.         | 3'00 pesetas |
| Por tres meses.     | 8'50 »       |
| Por seis meses.     | 16'00 »      |
| Por un año.         | 30'50 »      |
| FUERA DE LA CAPITAL |              |
| Por un mes.         | 3'50 pesetas |
| Por tres meses.     | 7'00 »       |
| Por seis meses.     | 12'50 »      |
| Por un año.         | 24'00 »      |

Numeros sueltos, 0'95 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en el momento de depositarla en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial, si no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial (Artículo 1 del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 29 de octubre

## Diputación Provincial

### CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 91 y 125 del Estatuto provincial vigente, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación provincial en pleno para el jueves seis del presente mes de noviembre, y hora de las doce de la mañana, a sesión extraordinaria, con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y en su caso aprobación de las bases del convenio adicional al concertado con el Banco de Crédito Local, para ejecución del plan de caminos vecinales.

2.º Propuesta del Tribunal de oposición a la plaza de Médico jefe de la Clínica de Maternidad y Paidopatía, sobre la conveniencia de aumentar la plantilla de Médicos con uno más, que se encargue del servicio de embarazadas, ajeno a Maternidad, y asistencia de asilados enfermos.

3.º Instancia de la Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras, solicitando la cesión del solar de la antigua Diputación, para que el Estado, en su día, a base de esta cesión, levante en esta Ca-

pital un nuevo edificio donde se instale con las debidas condiciones pedagógicas la Escuela Normal de Maestras.

La reunión tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excm. Diputación.

Lo que se publica en este Boletín Oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo 91 del Estatuto de Logroño, 1 de noviembre de 1930.

El Presidente,  
Alfredo Muñoz.

Administración de Justicia

### SANTA COLOMA

2610

Don Miguel Cil Marín, Juez municipal de esta villa de Santa Coloma.

Hago saber: Que en expediente de apremio por falta de pago de cuotas del Retiro obrero de esta provincia de don Julián Marín Santa María, he acordado sacar a segunda subasta la finca embargada con el 25 por 100 de rebaja y la cual se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día doce de noviembre a las nueve de la mañana cuyo finca se describe a continuación.

Una finca rústica en término La Regadera de cabida de doce celemines, o sea veinte áreas y noventa y seis centiáreas que linda norte camino, sur río de la fuente, este Francisco García y oeste herederos de Petra Goyenechea con un líquido imponible de trece pesetas, tasada rebajando el 25 por 100 en ciento treinta y cinco pesetas.

### PREVENCIONES

1.º Dicha finca se saca a segunda subasta, y para tomar parte en dicha subasta deberá

depositarse el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa presidencial.

2.º Puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santa Coloma a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta.

El Juez  
Miguel Gil

P. S. M.  
El Secretario  
José Izquierdo

### CEDULA DE CITACIÓN

2636

Habiéndose acordado por el señor Juez municipal de esta villa en providencia de hoy, la ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en el juicio de faltas seguido contra Anselmo Martínez Martínez, soltero, de 38 años de edad, natural de El Villar de Arnedo (Logroño), de oficio jornalero y con residencia a la sazón en esta localidad ocupado en las obras del Canal Victoria-Alfonso, por virtud de atestado presentado por la Guardia civil por infracción de la vigente ley de caza y encontrándose ausente el expresado individuo desconociéndose su residencia, se requiere por medio de la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, para que en término de diez días a contar de la aludida inserción comparezca en la Secretaría de este Juzgado municipal al objeto de notificarle la tasación de las costas devengadas en el expresado juicio, con la advertencia de que de no verificarlo se tendrá por firme la expresada tasación acordándose su efectividad por los trámites legales pertinentes.

Pradejón a 27 de octubre de 1930.

El Secretario habilitado, Gerundio Ezquerro.

### EDICTO

2652

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de Arnedo.

Por el presente edicto hago saber por segunda vez que en este Juzgado se sigue expediente instado por don Manuel Arnedo Jiménez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Grávalos sobre información para justificar el dominio de la finca que se dirá y lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad por los trámites del artículo 400 de la Ley Hipotecaria y sus correspondientes del Reglamento y cuya finca es:

Una casa en la calle de Estanislao Fraile, de Grávalos, número 27, con un corral a su derecha y un granero a la espalda o fondo, por donde tiene una faja de terreno que mide aproximadamente dos celemines, equivalentes a trescientos metros cuadrados que va desde la carretera hasta la finca de Moisés Velasco, por cuya faja de terreno tiene su salida el granero expresado. Todo ello forma una sola finca, cuya extensión total se ignora y linda por la derecha entrando, con la carretera, izquierda casa de Celedonio Beltrán y cerrada de don Amalio Díez, y el fondo con la carretera.

Y por proveído de ayer se ha acordado se convoque por segunda vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a cualesquiera otras a quienes también pueda perjudicar, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, así como a los que tengan en la finca cualquier derecho real, para que en el término de 180 días comparezcan en forma ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjui-



cio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar dichas publicaciones por tres veces, se hace constar que esta es la segunda que se verifica y expido el presente en Arnedo a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta.

Olimpio Pérez.

D. S. O. Escolástico Galino.

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### Anuncio de cobranza

Cuarto trimestre de 1930.

2668

La cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, queda abierta en las distintas Zonas de esta provincia desde el día 3 del próximo mes de noviembre al diez de diciembre ambos inclusive, llevándose a efecto en los días que se señalan en el itinerario para cada pueblo y durante los 10 días primeros del expresado diciembre pueden satisfacer sus débitos en la Capital de la Zona respectiva los contribuyentes que no lo hubieran hecho en los días que el Recaudador haya estado en la localidad.

#### Zona de la Capital

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana fiscal, Industrial y Utilidades, correspondiente al 4.º trimestre del actual ejercicio de 1930, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1 de noviembre al 10 de diciembre, ambos inclusive, llevando los recibos a domicilio por los auxiliares de la Recaudación don Segundo Lusarreta y don Amadeo Martínez del Campo, en los treinta primeros días del plazo expresado.

Se hace así mismo saber que durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en su domicilio podrán hacerlas efectivas sin recargo en la Oficina de la Recaudación de Hacienda, establecida en el Muro del Carmen n.º 8 piso 1.º en las horas reglamentarias, advir-

tiéndoles que si dejasen transcurrir el día 10 de diciembre sin satisfacer los recibos, ocurrirán en apremio con el recargo de 20 por 100 único grado, sin mas notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo, el 10 por 100 de los débitos, automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

La oficina Recaudatoria estará abierta al público todos los días laborables durante las horas de 9 a 13 excepción hecha de los días del 1 al 10 de diciembre, en que además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### Zona de Alesanco

Alesanco días 3 y 4.  
Azofra 4 y 5.  
Badarán 5 y 6.  
Baños de Río Tobia 29 y 30.  
Berceo 12 y 13.  
Bobadilla 4.  
Canales 9 y 10.  
Cañas 3.  
Cardenas 6.  
Cañillas 3.  
Cordovin 5.  
Estelle 10 y 11.  
Hormilla 6 y 7.  
Hormilleja 17.  
Matute 10 y 11.  
Mansilla 11 y 12.  
San Millán de la C.ª 8 y 9.  
Tobia 13.  
Torrecilla s/ A 14.  
Villaverde 15.  
Villor de Torre 12.  
Villarejo 12.  
Villavelayo 10.

#### Zona de Alfaro

Aldeanueva de Ebro días 17, 18, 19 y 20.  
Alfaro 3, 4, 5, 6, 7 y 8.  
Rincón de Soto 10, 11 y 12.

#### Zona de Arnedo

Arnedo días 3, 4, 5, 6, 7 y 8.  
Arnedillo 17 y 18.  
Enciso 4 y 5.

#### Zona de Autol

Autol días 4, 5 y 6.  
Bergasa 4 y 5.  
Bergasillas 3.  
Carbonera 11.  
Ocón 12, 13 y 14.  
Quel 6, 7 y 8.  
Robres 21.  
Tudelilla 20, 21 y 22.  
El Villar 17, 18 y 19.

#### Zona de Briones

Abalos días 3 y 4.  
Briones 5, 6, 7 y 8.  
Gimileo 10.

San Asensio 11, 12 y 13  
San Vicente 17, 18 y 19.

#### Zona de Calahorra

Calahorra días 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20.  
Pradejón 3, 4, 5 y 6.

#### Zona de Casalarreina

Anguciana días 12 y 13.  
Casalarreina 12 y 13.  
Cellorigo 6.  
Cihuri 12 y 13.  
Cuzcurrita 4 y 5.  
Foncea 4 y 5.  
Fonzaleche 7 y 8.  
Galbarruli 11.  
Ollauri 6 y 7.  
Rodezno 8 y 9.  
Sajazarra 9 y 10.  
Tirgo 4 y 5.  
Villalba 14.  
Zarratón 6 y 7.

#### Zona de Cenicero

Cenicero días 3, 4 y 5.  
Daroca 8.  
Entrena 15 y 16.  
Fuenmayor 11, 12 y 13.  
Hornos 16.  
Medrano 8 y 9.  
Navarrete 5, 6 y 7.  
Sojuela 9.  
Sotés 6 y 7.  
Torrementalvo 3.

#### Zona de Cervera del Río Alhama

Aguilar días 3 y 4.  
Cervera del Río Alhama 5, 6, 7 y 8.  
Cornago 6 y 7.  
Crávalos 11 y 12.  
Igea 8, 9 y 10.  
Muro de Ahuas 17 y 18.  
Navajún 3.  
Turruncun 19.  
Valdemadera 4.  
Villarroya 20.

#### Zona de Haro

Briñas días 3.  
Haro 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11.

(Continuará)

## Administración de Justicia

### EDICTO

2619

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de reclusión definitiva en el Manicomio de la presunta demon-

te Tomasa Gregorio Heredia, de 32 años de edad, soltera, natural de Mansilla y vecina de esta Ciudad, cuyo expediente se tramita a instancia de su madre doña Micaela Heredia Yécora, por aperecer, según certificación facultativa, expedida por el Jefe Facultativo de la Salud de Santa Agueda-Mondragón (Sección de mujeres) con fecha treinta de septiembre último, que la citada Tomasa Gregorio Heredia, padece enfermedad mental llamada Esquizofrenia, de forma interpretativa y con periodos de alucinaciones auditivas; he acordado, en providencia del día de ayer, emplazar a la familia por término de un mes, lo que se realiza por medio del presente edicto, para que comparezcan en el expediente citado, y en su virtud se llama y emplaza a todos y cada una de los familiares de la citada Tomasa Gregorio Heredia, para que comparezcan en el expediente que en este Juzgado se sigue en el término señalado, apereciéndoles de que si así no lo hicieran se resolverá dicho expediente en la forma solicitada, sin su audiencia y como proceda en justicia.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta.

Fernando Vidal

El Secretario interino, José Embid.

### EDICTO

2628

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alberto Blasco Navaró (a) Pipa de 24 años natural de Navarrete cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en la causa que con el número 137 1930 se sigue en este Juzgado por robo en la fabrica de curtidos de Angel Ribas contra Juan Sema Sarabia bajo aperecimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logroño a 25 de Octubre de 1930.

El Juez de Instrucción,  
Martín N. Castellanos.

### EDICTO

2659

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Ins-



trucción de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente de multa impuesta por la Jefatura de Montes al vecino de Viguera, Francisco Jiménez y Cercos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días que tendrá lugar a las doce de la mañana del día veintinueve de noviembre próximo en la Sala-Audiencia de este Juzgado de los bienes embargados a dicho denunciado bajo las condiciones siguientes:

Una tercera parte de casa sita en la calle Mayor número 22, proindivisa con Fidel Herce Martínez y Juan Herce Martínez, que linda por derecha, casa de Eleuterio Ruiz; Izquierda, Francisco Viguera a la calle de San Juan, con puerta acesoria número 7, tasada en quinientas pesetas.

**CONDICIONES**

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.ª Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño, a 28 de Octubre de 1930.

El Juez de Instrucción,  
Martín Norberto Castellanos.  
P. S. M.  
Amós Arizmendi.

**DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO**

**ANUNCIO**

2648

El día 15 de noviembre próximo a las diez se celebrará en la Alcaldía de San Millán de la Cogolla 2.ª subasta de 150 estéreos de leña gruesa y 150 de ramaje tasados en 450 pesetas que han de obtenerse en la Dehesa de Suso y sitio llamado «Las Merinas» por limpia y aclareo de la mata de roble y arranque de maleza.

El aprovechamiento ha de sujetarse al pliego de condiciones inserto en el Boletín Ofi-

cial número 85 de fecha de 17 de Julio último.

Logroño a 27 de Octubre de 1930.

El Ingeniero Jefe,  
Jesús Briones.

**ANUNCIOS**

**ANUNCIO**

Recibidas las obras de defensa del puente en el camino vecinal de Alberite a Lardero, ejecutadas por el contratista don Ricardo Fernández Moreda, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, ordeno al Sr. Alcalde de Alberite en cuyo término municipal se ejecutaron las obras que remita a la Diputación Provincial las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 31 de Octubre de 1930.

El Gobernador interino,  
Fernando Valdés

**EDICTO**

2427

Acordada por la Comisión permanente de una transferencia de crédito de quinientas pesetas al capítulo 1.º artículo a otros varios presupuestos municipal del año actual, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal.

San Millán de Yécora a 15 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Hermenegildo Ruiz.

**ANUNCIO**

2466

Formados el repartimiento de la contribución rústica y pecua-

ria y apendice al Padrón y lista cobratoria de edificios y solares para el año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para su examen y reclamaciones que procedan.

Dado en Navarrete 13 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Gregorio Martínez.

**ANUNCIO**

2658

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Alfaro a 26 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Ramón Díez.

**ANUNCIO**

2621

El día 30 de noviembre próximo y hora de las diez tendrá lugar en esta Alcaldía la venta en pública subasta de doce cargas de leña, que procedentes de denuncias se encuentran en el depósito municipal de esta villa de Grañón bajo el tipo de tasación de veinticuatro pesetas:

Dicha subasta se ajustará a las condiciones puestas por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal en el Boletín Oficial de la provincia, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grañón 27 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
José Miguel.

**EDICTO**

2541

El día 15 de noviembre próximo a las doce y media se subastarán las partes del monte titulado Vieiercos de este municipio para 40 reses de ganano vacuno y 50 Mayor, bajo la tasación de 700 pesetas, cuya subasta se hace por el tiempo que media desde el día 16 de noviembre próximo hasta el 25 de Marzo de 1931.

Brieva de Cameros a 23 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Angel García.

**EDICTO**

2561

Confeccionados los documentos cobratorios de este Municipio que ta continuación se relacionan correspondientes al próximo año de mil novecientos treinta y uno, se exponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que a cada uno se señalal pues transcurrido, no serán admitidas.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula inustrial, diez días; contados unos y otros, desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Villalobar de Rioja a 24 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Vicente Hernández.

**ANUNCIO**

2616

Terminados los repartimientos de Rústica Pecuaria reparto de Urbana y Matrícula Industrial para el año de 1931, quedan expuestos al público por el el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los incluidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que se crean en derecho.

Villalba de Rioja a 27 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Galo M.

**ANUNCIO**

2620

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica pecuaria y Edificios y Solares para el año de 1931 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que sea examinado por cuantos lo deseen pasado dichos días no se admitirá ninguna reclamación.

Igea a 25 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
José Benito.



Administración Municipal

1322

ANUNCIO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 13 de agosto de 1924.

Ventrosa 27 de octubre de 1930.

El Alcalde, Luis Valpuerta.

ANUNCIO

Formados los padrones de la patente Nacional de vehículos para el año 1931, quedan expuestos en la secretaria del Ayuntamiento, desde el día primero de octubre al quince del mismo ambos inclusive al fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Anguciana a 28 de octubre de 1930.

El Alcalde, Vicente Gómez.

ANUNCIO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Canales de la Sierra a 25 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Galo Prano.

EDICTO

2645

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante

otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Muro de Cameros a 26 de Octubre de 1930.

El Alcalde Presidente, Leandro Soría.

EDICTO

2658

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Alfaro a 26 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Ramón Díez.

EDICTO

2673

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Herce a 25 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Dimás Jiménez.

EDICTO

2638

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Alfaro a 26 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Ramón Garóin.

EDICTO

2545

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Sojuela 24 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Pío Romero.

EDICTO

2359

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer

dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme lo prevenido en dicha Ley.

Ausejo a 13 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Julio Pérez.

EDICTO

2646

Formados por este Ayuntamiento los padrones de la contribución de la Riqueza Rústica, así como los padrones de Edificios y solares para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de ocho días. Del mismo modo se encuentran formados los padrones de las matrículas industriales para dicho año de 1931, y quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto del que se encuentre perjudicado haga las reclamaciones que considere justas dentro de dichos plazos, las que se presenten pasado dichos plazos, no serán atendidas.

Terroba a 27 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Martín Díez.

EDICTO

2470

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, los documentos que a continuación se expresan:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y Solares.

Matrícula Industrial y

Presupuesto municipal ordinario.

Pradejón a 17 de octubre de 1930.

El Alcalde, Andrés Cordón.

ANUNCIO

2665

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares para el año de 1931, quedan expuesto al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Ventrosa a 27 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Luis Valpuerta.